



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA



AJAM
AUTORIDAD Jurisdiccional
Administrativa MINERA



**DERECHOS DE LA MUJER
Y LUCHA CONTRA LA
DISCRIMINACION**



CONTEXTO:

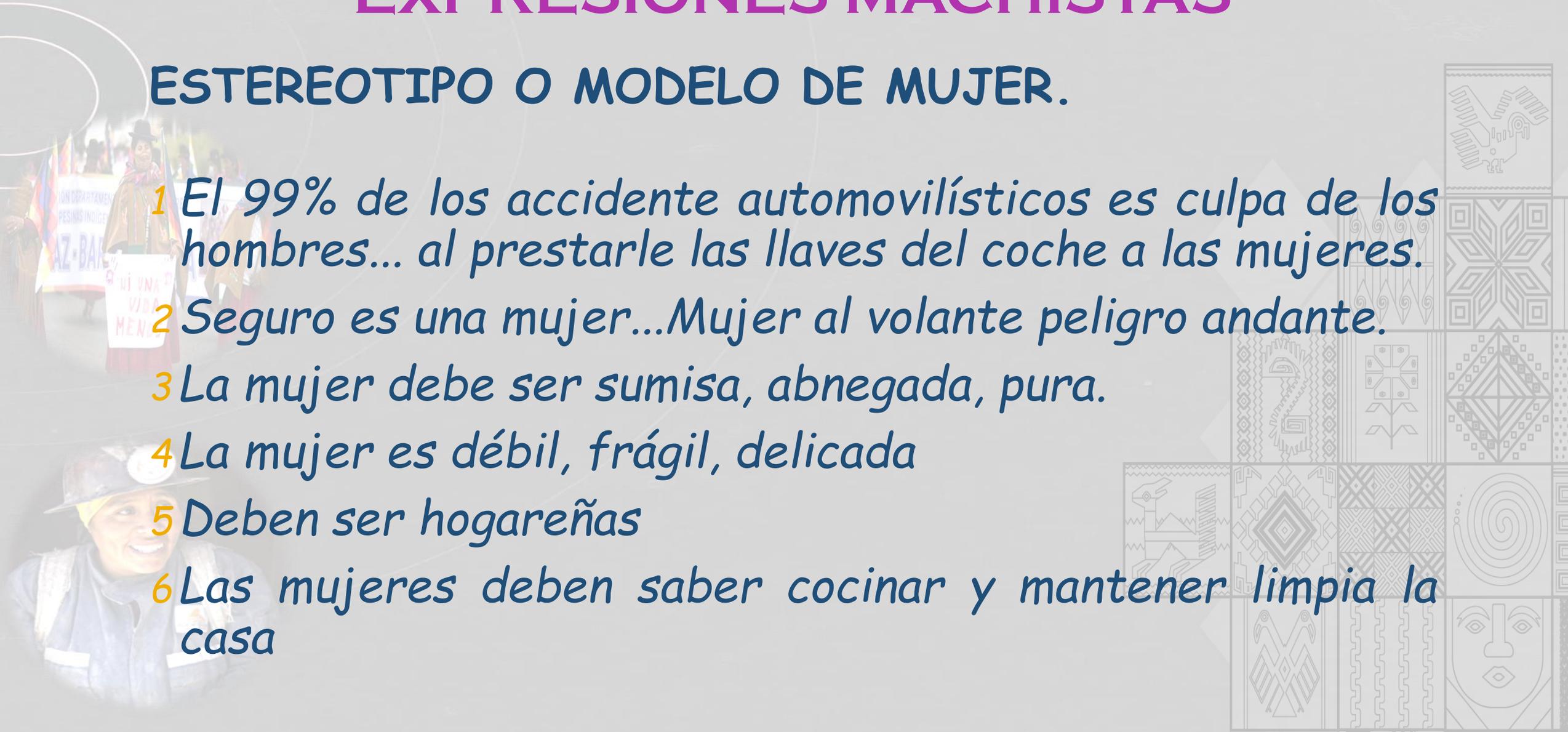
- *Una mujer muere cada 3 días víctima de feminicidio (CIDEM)*
- *9 de cada 10 mujeres sufre alguna forma de violencia en Bolivia (VIO – MIN. JUSTICIA 2010)*
- *7 de cada 10 mujeres sufrieron abuso sexual alguna vez en su vida, (INF. DEFENSORIA DEL PUEBLO)*
- *Cada año se registran 14.000 denuncias de violencia sexual contra mujeres, niñas y adolescentes, de estas, el*
- *60 por ciento son casos sucedidos en sus propios hogares.*
- *Solo el 0,04 por ciento concluyen con una sentencia para el violador (de todos)*



EXPRESIONES MACHISTAS

ESTEREOTIPO O MODELO DE MUJER.

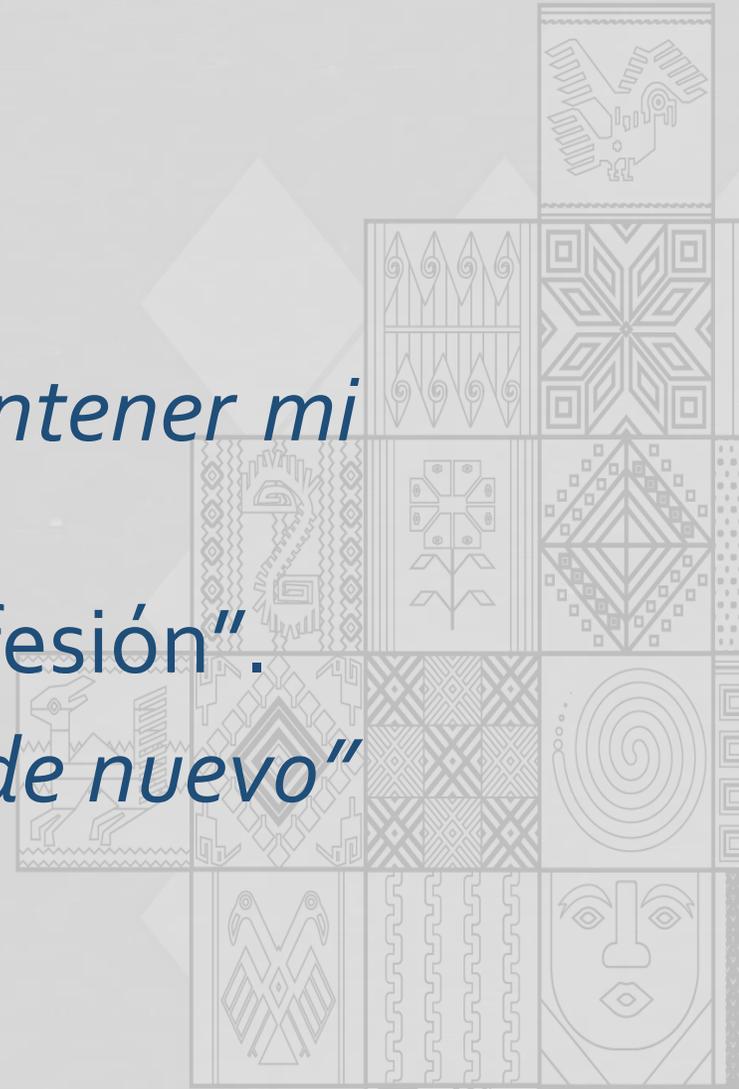
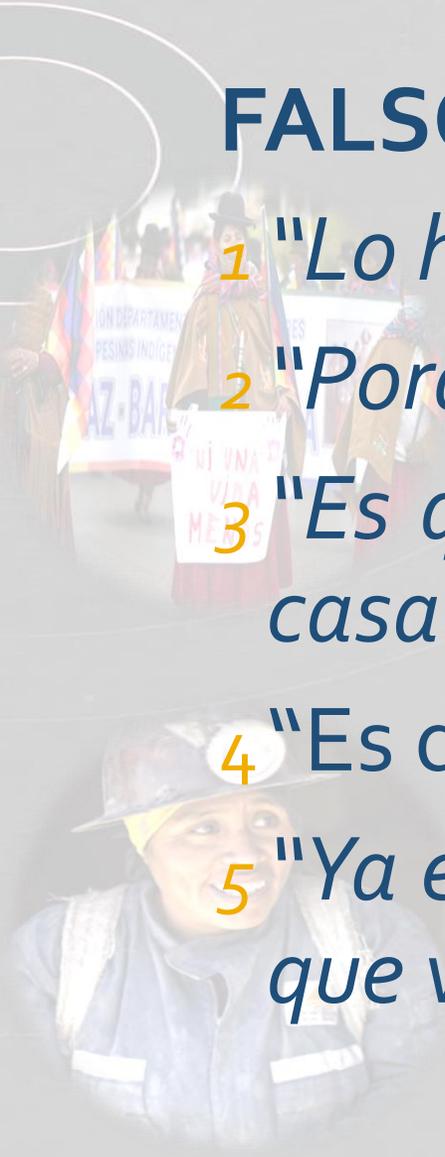
- 1 *El 99% de los accidente automovilísticos es culpa de los hombres... al prestarle las llaves del coche a las mujeres.*
- 2 *Seguro es una mujer...Mujer al volante peligro andante.*
- 3 *La mujer debe ser sumisa, abnegada, pura.*
- 4 *La mujer es débil, frágil, delicada*
- 5 *Deben ser hogareñas*
- 6 *Las mujeres deben saber cocinar y mantener limpia la casa*



EXPRESIONES MACHISTAS

FALSOS MITOS DE LAS MUJERES...

- 1 *"Lo hace porque me quiere"*
- 2 *"Porque te quejas, pobre de ti"*
- 3 *"Es que sola no me alcanzaría para mantener mi casa"*
- 4 *"Es que yo no se trabajar, no tengo profesión".*
- 5 *"Ya estoy muy vieja para empezar todo de nuevo"
que va decir la gente".*



MARCO NORMATIVO



**Vivimos en una
sociedad
MACHISTA**



**Vivimos en
una sociedad
PATRIARCAL**



**Una
sociedad
con
VIOLENCIA**



PRINCIPIOS DE LA LEY N° 348

- Vivir bien
- Igualdad
- Inclusión
- Trato digno
- Complementariedad
- Armonía
- Igualdad de oportunidades
- Equidad social
- Equidad de género
- Cultura de paz
- Informalidad
- Despatriarcalización
- Atención diferenciada
- Especialidad



PARÁMETROS DE PREVENCIÓN DESDE LA LEY Nº 348

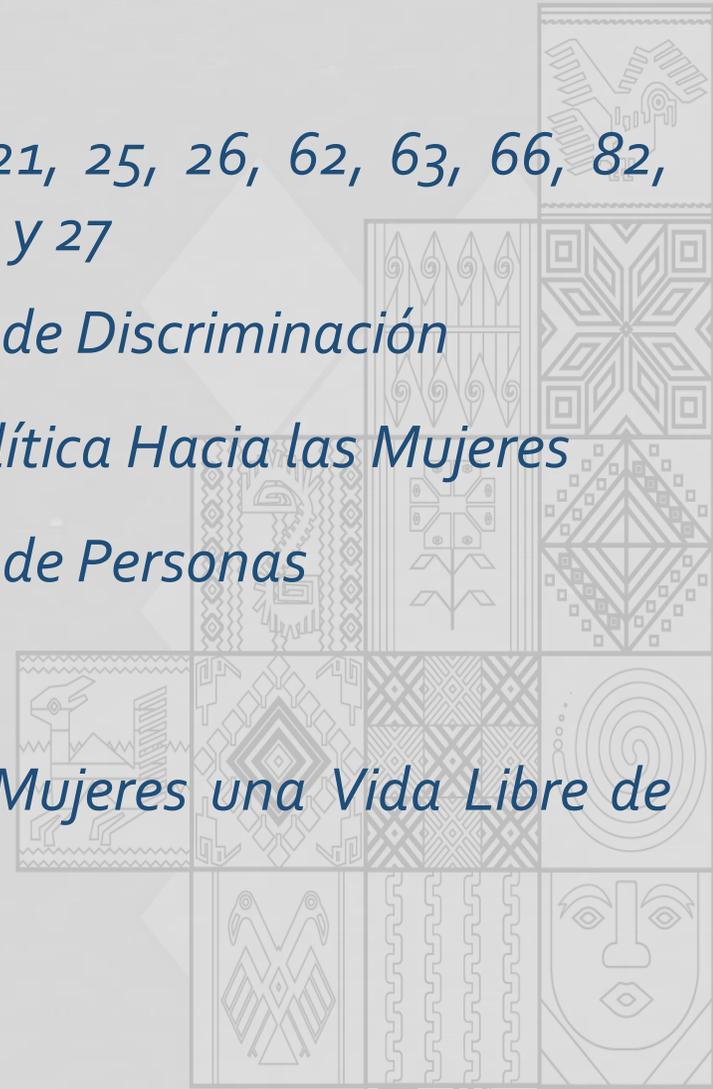
- 
- 1. Políticas Publicas**
 - 2. Criterios de políticas publicas**
 - 3. Planificación**
 - 4. Ámbitos de prevención**
 - a. Educativo**
 - b. Salud**
 - c. Laboral**
 - d. Comunicacional**



NORMATIVA NACIONAL



- *Constitución Política del Estado*
 - *Artículos: 8, 9, 11, 13, 14, 15, 21, 25, 26, 62, 63, 66, 82, 144, 147, 209, 210, 241, 242, 270 y 27*
- *Ley Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación*
- *Ley Contra el Acoso y la Violencia política Hacia las Mujeres*
- *Ley Integral Contra la Trata y Trafico de Personas*
- *Ley de Control y Participación Social*
- *Ley integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia*



NORMATIVA INTERNACIONAL

- *Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948.*
- *Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 1967.*
- *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1979.*
- *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (conocida como Convención de Belém do Pará), 1994.*
- *Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo 1994.*
- *Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing 1995.*



ESTEREOTIPOS DE GÉNERO

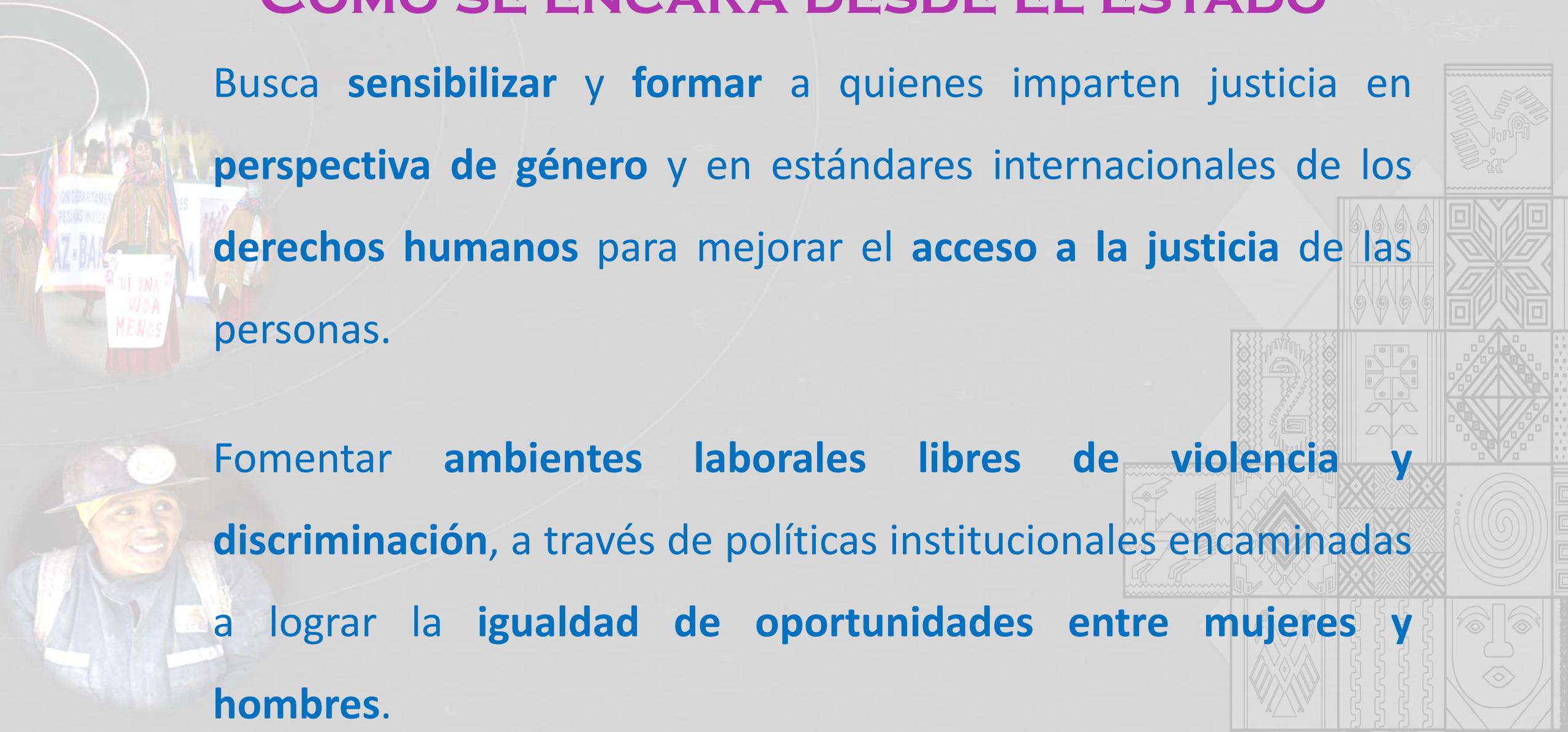
TIPOS	EMPLEO	DESDE EL ESTADO SE BUSCA...
<p><i>Estereotipos de sexo</i> <i>Aquellos centrados en los atributos y las diferencias físicas y biológicas existentes entre hombres y mujeres</i></p>	<p><i>Los hombres son más fuertes físicamente que las mujeres</i></p>	<p><i>Inclusión y paridad en igualdad y equidad.</i></p>
<p><i>Estereotipos sexual</i> <i>Se basan en las características o cualidades sexuales que son, o deberían ser, poseídos por mujeres</i></p>	<p><i>La sexualidad de las mujeres está vinculada a la procreación</i></p>	<p><i>Resguardo y protección de la integralidad de la mujer.</i></p>
<p><i>Estereotipos sobre roles sexuales</i> <i>Se fundan en los papeles o el comportamiento que son atribuidos y esperados de mujeres a partir de construcciones culturales y sociales, o bien, sobre su físico</i></p>	<p><i>En la familia, los hombres deben ser los proveedores primarios y las mujeres quienes cuiden a las y los hijos y realicen las labores domésticas</i></p>	<p><i>El estado impulsa políticas y programas centrados en la lucha contra la discriminación, patriarcado y la violencia hacia la mujer.</i></p>
<p><i>Estereotipo compuesto</i> <i>Aquel que interactúa con otro estereotipo de género. Atribuyen características y roles a diferentes subgrupos de mujeres</i></p>	<p><i>Las mujeres solteras y lesbianas no son buenas madres</i></p>	<p><i>Reconocimiento de la diversidad y apoyo al desarrollo de capacidades.</i></p>



COMO SE ENCARA DESDE EL ESTADO

Busca sensibilizar y formar a quienes imparten justicia en perspectiva de género y en estándares internacionales de los derechos humanos para mejorar el acceso a la justicia de las personas.

Fomentar ambientes laborales libres de violencia y discriminación, a través de políticas institucionales encaminadas a lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.



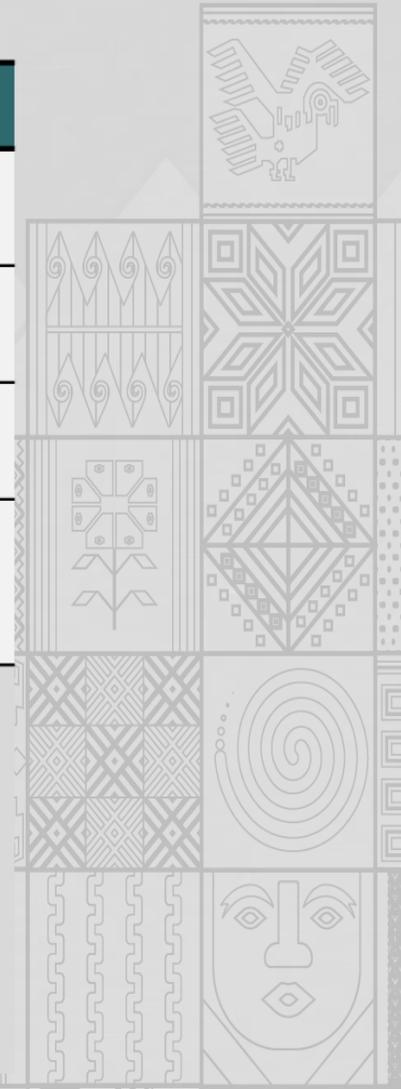
DISTINGUIR LA DEFINICION...

Toda distinción, exclusión o restricción basada en motivos de sexo, género, preferencias sexuales, la edad, las discapacidades, antecedentes de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada.

La condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, el estado civil, raza, color idioma, u origen nacional, social o étnico, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social, que tenga por objeto o por resultado impedir, anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

ELEMENTOS PARA LUCHAR CONTRA LA VIOLENCIA Y LA DISCRIMINACION HACIA LA MUJER

ACCIÓN	PUNTO DE REFERENCIA	RESULTADO
Trato igual	Entre iguales	Presunción de legitimidad de la acción
Trato igual	Entre desiguales	Presunción de discriminación en el resultado del trato
Trato desigual	Entre iguales	Presunción de discriminación en el trato
Trato desigual	Entre desiguales	Presunción de distinción y por lo tanto de legitimidad de la acción
<p>¿Cómo valorar la legitimidad de la acción? A partir de su objetividad y razonabilidad</p>	<p>¿Cómo valorar quiénes son iguales y quiénes no lo son? Detectando, con un enfoque de derechos humanos y de autonomía de la persona, el papel que juegan las categorías sospechosas a partir de cuestiones estructurales y de contexto</p>	<p>¿Qué determina si existe o no discriminación? La afectación injustificada y desproporcionada en el ejercicio de un derecho</p>



FOTOGRAFÍAS DEL TALLER





FOTOGRAFÍAS DEL TALLER





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA



AJAM
AUTORIDAD Jurisdiccional
Administrativa MINERA

**GRACIAS POR SU
ATENCIÓN!!**



*“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA
DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS
MUJERES*

